



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 33-2025-GM-MDH/C.

Haqira, 12 de febrero del 2025.

### VISTO:

El Informe N° 03-2025-MDH/OAF/Y.B.M de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por CPC. Yanelly Bolivar Moreano oficina de Administración y Finanzas; informe N° 074-2025-OPP-MDH/DOM de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N°52-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidbert Giovanni Zevallos Letona; sobre apertura de Caja Chica para la Municipalidad Distrital de Haqira, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo 2° (Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, SE APRUEBA LA Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF/77 en su considerando señala que en el inciso e) del artículo 6° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesoro Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado, y que el artículo 23° de la misma Ley dispone que para dicha programación se consideran aspectos vinculados a la determinación de la percepción de los fondos públicos, así como las prioridades de gasto, por lo que es necesario establecer un mecanismo durante el primer trimestre del presente Año Fiscal que permita la continuidad del proceso de la programación de la ejecución presupuestal ya iniciado a través del SIAF-SP (Módulo del Proceso Presupuestario) y que determina la autorización por parte de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Calendario de Pagos Mensual como límite para el Gasto Girado de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

Que, Artículo 10°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;



Que, El Informe N° 03-2025-MDH/DAF/Y.B.M de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por CPC. Yanelly Bolivar Moreano Oficina de Administración y Finanzas, solicita asignación de Caja Chica para la Municipalidad Distrital de Haquira, para cubrir gastos urgentes e imprevistos.



N°	FTE FTO	RESPONSABLE	DESCRIPCION	MONTO
1	09 - RDR	ECON. MARI CARMEN HUAMANI QUISPE	BIENES	S/2,000.00
			SERVICIOS	S/3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/5,000.00</b>

Que, mediante el Informe N° 008-2024-OPP-MDH/DOM de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe jefe(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica la Disponibilidad Presupuestal para atender gastos urgentes e imprevistos en el mismo que tiene la cadena funcional programática según se detalla:



META	<b>046: CONDUCCIÓN Y ORIENTACION SUPERIOR</b>
RUBRO	<b>09: Recursos Directamente Recaudados</b>
IMPORTE	<b>S/ 5,000.00</b>



Que, mediante opinión legal N° 06-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por Guidberth G. Zevallos Letona, Asesor legal de la entidad, opina favorablemente indicando que "Se **PROCEDA CON APROBAR** la apertura del fondo de caja chica para la Municipalidad Distrital de Haquira por un monto de S/8,000.00(ocho mil con 00/100 soles), mediante acto resolutivo, debiendo designarse a un responsable de la administración de los fondos de caja chica."

Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la apertura del **FONDO DE LA CAJA CHICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA**, por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100) SOLES, Con cargo a la cadena funcional programática según se detalla:



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



META	046: CONDUCCIÓN Y ORIENTACION SUPERIOR
RUBRO	09: Recursos Directamente Recaudados
IMPORTE	S/ 5,000.00



**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR,** como responsable titular del manejo de fondo fijo de caja chica a Mari Carmen Huamani Quispe jefe(e) de la Oficina de Planificación y presupuesto, identificado con DNI N° 48495014.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la reposición de la caja chica e efectuó las veces que sea necesaria, siempre que el total de las reposiciones al mes no exceda el valor de tres (3) veces el monto asignado en la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el literal c. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normativa citada en esta resolución, en los plazos de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad vinculadas con el presente.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la oficina de informática y estadística la publicación de la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURIMAC  
C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO  
(e) GERENTE MUNICIPAL



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

